Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	PDM 2024258990039	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	20 de septiembre de 2024	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo.	WILMER YAIR VENEGAS ZAMBRANO	
4. Dependencia solicitante:	Secretaría de desarrollo Rural y Ambiente	
5. Tipo de Contrato:	Consultoría	

Capítulo II: Descripción técnica	
6. Descripción de la necesidad:	Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1.993 se procede a realizar el presente estudio para la siguiente contratación: **"CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ EN EL MARCO DEL PROGRAMA CUIDADO DE NUESTRA TIERRA, PRESERVANDO NUESTRA HERENCIA - NO 7076"** La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…", lo cual se logra entre otros a través de la prestación de los distintos servicios que presta el estado a sus habitantes. Que el artículo 365 de la Constitución Política, indica que Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que, en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita. Que la Resolución MVCT 754 de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio otorgó responsabilidad a los municipios, distritos y esquemas asociativos territoriales, para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos- PGIRS, en el ámbito local o regional, según el caso y además dejó explícito que ningún municipio podrá delegar estas responsabilidades en un prestador del servicio público de aseo, conforme el parágrafo del artículo 4 de la Resolución en mención. Así mismo, el artículo 2.3.2.2.3.87 del Decreto 1077 del 2015, estableció que la formulación e implementación del PGIRS, estará en consonancia con lo dispuesto en los planes de ordenamiento territorial y lo establecido en este

decreto. La revisión y actualización es obligatoria y deberá realizarse dentro de los doce (12) meses siguientes al inicio del período constitucional del alcalde distrital o municipal.

Adicionalmente, en la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los PGIRS, la cual se encuentra incluida en la Resolución 754 de 2014, se especifica que el plan debe incluir 13 programas, que son los siguientes:

Programas del PGIRS - Resolución 754 del 2014.

- Programa institucional para la prestación del servicio público de aseo
- Programa de recolección, transporte y transferencia
- Programa de barrido y limpieza de vías y áreas públicas
- Programa de limpieza de playas costeras y ribereñas
- Programa de corte de césped y poda de árboles de vías y áreas públicas
- Programa de lavado de áreas públicas
- Programa de aprovechamiento y tratamiento de residuos orgánicos.
- Programa de disposición final
- Programa de gestión de residuos sólidos en el área rural
- Programa de gestión de riesgo
- Programa de inclusión de recicladores
- Programa de gestión de residuos de construcción y demolición

También, el artículo 2.3.2.2.3.95 del Decreto Único 1077 de 2015, impuso las siguientes obligaciones a los municipios o distritos en ejercicio de sus funciones:

1. *"Garantizar la prestación del servicio público de aseo en el área de su territorio de manera eficiente.*
2. *Definir el esquema de prestación del servicio de aseo y sus diferentes actividades de acuerdo con las condiciones del mismo.*
3. *Formular y desarrollar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de acuerdo con lo definido en este capítulo.*
4. *Definir las áreas para la localización de estaciones de clasificación y aprovechamiento, plantas de aprovechamiento, sitios de disposición final de residuos y estaciones de transferencia, de acuerdo con los resultados de los estudios técnicos, requisitos ambientales, así como en el marco de las normas urbanísticas del respectivo municipio o distrito.*
5. *Adoptar en los PGIRS las determinaciones para incentivar procesos de separación en la fuente, recolección selectiva, acopio y reciclaje de residuos, como actividades fundamentales en los procesos de aprovechamiento de residuos.*
6. *Realizar y adoptar la estratificación municipal y tenerla a disposición de las personas prestadoras del servicio público de aseo para los efectos propios del catastro de suscriptores.*
7. *Establecer en el municipio o distrito una nomenclatura alfanumérica precisa, que permita individualizar cada predio.*
8. *Otorgar los subsidios para los usuarios de menores ingresos y suscribir los contratos respectivos.*
9. *Formalizar la población recicladora de oficio, para que participe de manera organizada y coordinada en la prestación del servicio público que comprende la actividad complementaria de aprovechamiento, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en este decreto y en la regulación vigente.*
10. *Adoptar y fortalecer las acciones afirmativas en favor de la población recicladora.*
11. *Adelantar la actualización del censo de recicladores en su territorio, así como identificarlos y carnetizarlos con el fin de identificar la población objetivo y focalizar las acciones afirmativas para esta población vulnerable.*

12. *Las demás que establezcan las autoridades sanitarias y ambientales de acuerdo con sus funciones y competencias.*

Parágrafo. *Independientemente del esquema de prestación del servicio público de aseo que adopte el municipio o distrito, este debe garantizar la prestación eficiente del servicio y sus actividades complementarias a todos los habitantes en su territorio, de acuerdo con los objetivos y metas definidos en el PGIRS*".

Asimismo, el artículo 7 de la Resolución 754 de 2014, señala frente a la articulación de los PGIRS con el servicio público de aseo, lo siguiente:

"*Articulación de la Prestación del Servicio Público de Aseo con los PGIRS. Una vez adoptado el PGIRS por parte de la entidad territorial, las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán articular sus Programas de Prestación del Servicio Público de Aseo con los objetivos, metas, programas, proyectos y actividades definidos en el PGIRS del municipio, distrito o región donde prestan el servicio."*

Que el Plan de Desarrollo Municipal Zipaquirá, Cree, Protege y Avanza 2024-2028 de conformidad con el Acuerdo 02 de 2024 el cual establece en el programa Cuidando Nuestra Tierra, Preservando Nuestra Herencia que tiene como meta la implementación de los 12 Programas del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) por lo cual en el cumplimiento de la normativa anteriormente mencionada se debe hacer la actualización del documento técnico del Plan de gestión integral de residuos solidos

Que la contratación se encuentra con viabilidad en el Banco de Proyectos PDM 2024258990039 "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, CUNDINAMARCA" en el cual se contempla como meta que el municipio de Zipaquirá debe dar cumplimento de los 12 programas del plan de gestión integral de residuos sólidos, con un espectro de 12 años y que desde el año 2015 a hoy se ha llegado a un 41% de ejecución, mismo al que se le deberá dar cumplimiento al año 2027 de sus programas y actividades.

Es importante mencionar que el PGIRS tiene rezagos importantes en algunos programas y que corresponde a la recolección rural, el manejo integral de residuos de demolición y construcción RCD, un mal procedimiento en el manejo de los procesos con las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento de residuos "ECAS" y con los recuperadores ambientales sumado a esto el aprovechamiento de los residuos orgánicos de manera constante y permanente. Así mismo la organización de la prestación de servicios recolección y gestión de residuos convencionales y aprovechables se encuentra actualmente, en una disyuntiva por sus obligaciones y alcances en relación con los prestadores del servicio; sin dejar de lado el manejo de los residuos especiales, todo lo anterior naciendo en principal medida por errores o malos cálculos en el PGIRS que generan unos programas algunos muy ambiciosos y otros muy alejados de la realidad ya que sus líneas base no son claras respecto de actividades y alcance, razón por la cual, surge la necesidad de ajustar y actualizar los programas del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, sus líneas base y los determinantes de los programas y el estado financiero, sus fuentes de financiación que permitan dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.3.2.2.3.87 del decreto 1077 del 2015.

Además, es importante tener en cuenta que, el ibidem establece que la administración municipal debe hacer la revisión y actualización dentro de los doce (12) meses siguientes al inicio del período constitucional del alcalde distrital o municipal.

Que el proceso de contratación está previsto en el PAA, según certificación emitida por el Almacén Municipal.

6.1 Línea del Plan de Desarrollo	Zipaquirá Protege
6.2 Sector del Plan de Desarrollo	Vivienda
6.3. Programa del Plan de Desarrollo	Cuidando Nuestra Tierra, Preservando Nuestra Herencia
7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del contrato a celebrar:	
7.1 Descripción del objeto a contratar. Características del bien, obra, o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas)	En el cumplimiento de lo determinado en el artículo 2.3.2.2.3.87 del Decreto 1077 del 2015, la administración municipal debe contratar la actualización y ajuste del Plan de gestión integral de residuos sólidos cumpliendo, en marco de metodología establecida en la Resolución 754 de 2014.

1	Evaluar definir y Ajustar el alcance del Actual del Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos de Zipaquirá PGIRS, en concordancia con los determinaste del Plan de desarrollo municipal.	Analizar la realidad actual que permita actualizar, evaluar y ajustar los problemas asociados a la prestación del servicio de aseo en el municipio de Zipaquirá.
2	Revisar ajustar y definir las líneas Base de los determinantes y componentes para la formulación de programas y metas	Revisión de los componentes técnico, operativo, comercial, administrativo y financiero, así como las características físicas, socioeconómicas, institucionales y ambientales existentes, en relación con la generación, manejo y disposición de los residuos generados en el municipio de Zipaquirá.
		Revisión, evaluación y ajuste a los componentes: a). Diagnóstico general. b). Diagnóstico socioeconómico. c). Diagnóstico ambiental. d). Diagnóstico técnico, operativo y de planeación.
		Se deberán establecer las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades de orden socioeconómico, ambiental, técnico, institucional y financiero asociadas con la gestión integral de los residuos y la prestación del servicio de aseo.

		3	Evaluar y ajustar con la proyección financiera cada uno de los objetivos, los programas y metas.	Realizar la evaluación del crecimiento anual, bajo diferentes escenarios, para un horizonte de análisis de 15 años desde el inicio del PGIRS; contemplado de manera prioritaria los 3 años de la vigencia que restan.	
				Revisar y ajustar los estudios de prefactibilidad en caso que se requieran que permiten realizar una evaluación general de las alternativas viables para la implementación de las actividades pendientes por ejecutar del Plan del PGIRS.	
				Evaluar y ajustar El plan, los programas, proyectos y actividades, las inversiones, los responsables de cada actividad, el cronograma de ejecución, los indicadores de seguimiento y avance de los resultados obtenidos y los que faltan por darse, dejando un plan financiero viable y ajustado a la realidad del municipio.	
		4	Realizar evaluar y ajustar el plan de contingencia de cada uno de los componentes del PGIRS municipal.	Revisar el plan de contingencia definiendo las actividades, acciones y procedimientos a desarrollar en casos de requerir por algún factor de riesgo.	
		5	Evaluar y ajustar los programas, metas y proyectos en el PGIRS, en relación a los ajustes de las líneas base y las nuevas proyecciones y alcances	Con la evaluación de los ajustes realizar la reformulación de las metas, para analizar las causas y reorientar las acciones para conseguir el cambio de determinadas tendencias que generan las debilidades y los problemas y así actuar de manera preventiva y definitiva con acciones efectivas en los programas que requieran ser ajustados con los objetivos y las metas generales del plan del PGIRS.	

		6	Evaluar y ajustar los cronogramas al igual que el plan financiero del PGIRS municipal.	Realizar los ajustes y metas en los casos requeridos de las actividades y los programas del PGIRS, en conjunto con el apoyo y autorización del comité técnico del PGIRS.	
				Realizar los ajustes de los objetivos y metas específicas relacionadas con el mejoramiento de la gestión de los residuos sólidos, a su vez poder ajustar los indicadores establecidos en la fase de diagnóstico y en las acciones específicas encaminadas a su cumplimiento.	
				Determinar y de conformidad con la evaluación técnica y financiera del PGIRS una semaforización con relación a las metas y los resultados de las mismas, que permita identificar los procesos con mayor nivel de dificultad e incumplimiento para generar medidas de contingencia y/o accionar procesos efectivos en cuanto a las necesidades de mantener y lograr las metas del PGIRS	
				Evaluar y ajustar el Plan Financiero incluyendo el ajuste al flujo de caja y la identificación de las fuentes de financiación y de recursos necesarios para la ejecución del PGIRS.	
				A partir de los ajustes y actualizaciones propuestos, definir las metas y actividades a realizar estableciendo los costos de cada uno de los programas y proyectos a ejecutar, discriminando de manera detallada en costos de inversión (en obras, adquisición de predios, equipos y maquinaria, etc.), administración, operación y mantenimiento. Esta	

				descripción se realizará para el servicio ordinario y especial, en forma separada, así como para el área urbana y rural.
		7	Generar el documento del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de Zipaquirá y la consolidación de los anexos.	Realizar la entrega del documento final de actualización del PGIRS, con los determinaste de ley y las condiciones técnicas necesarias y las normas Icontec. Impreso original y dos copias al igual que de forma digital.
		8	Presentar y ajustar de conformidad con los requerimientos de la autoridad ambiental y/o del comité técnico los ajustes y sugerencias.	Presentar mediante la Secretaría técnica del PGIRS el documento final al comité del PGIRS para su aprobación.
		9	Citar y Realizar el comité técnico con el fin de socializar y presentar la actualización del PGIRS municipal y su respectiva aprobación en el Comité del PGIRS	Entregar los documentos escritos y en formato digital, para el cumplimiento de las metas y los programas del PGIRS, revisiones y ajustes de las sugerencias del comité técnico y comité PGIRS.
		10	Proyectar los documentos de actos administrativos para la aprobación de los ajustes y la presentación del documento a la autoridad ambiental.	Proyectar los documentos y requerimientos técnicos y de memorias para presentación y adopción de Plan de gestión integral de residuos sólidos actualizado por el señor alcalde
7.2. Objeto del contrato:	**“CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ EN EL MARCO DEL PROGRAMA CUIDADO DE NUESTRA TIERRA, PRESERVANDO NUESTRA HERENCIA - NO 7076”**			
7.3. Clasificación UNSPS:				

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO (UNSPSC)
77101500	Evaluación de impacto ambiental
77101800	Auditoría ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77101600	Planeación ambiental
81101516	Servicios de consultoría de energía o servicios públicos

7.4. Condiciones de la prestación del servicio:	1. Hacer la revisión, evaluación y ajuste a los componentes que se requieran de cada uno de las siguientes unidades del PGIRS: **a) Diagnóstico general.** ▪ Usos del suelo y áreas definidas para el servicio de aseo (transferencia, aprovechamiento, disposición final), de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial. *Incluir mapa de usos del suelo*. ▪ Geografía regional y conectividad con otros municipios, incluyendo vías de comunicación y descripción del estado de las mismas, topografía, distancias entre el casco urbano y las áreas definidas en el POT para infraestructura y disposición de residuos sólidos. ▪ Demografía, establecer la población total, la densidad de población por sectores, el crecimiento anual de la población. ▪ Ingresos anuales del ente territorial (ingresos corrientes del municipio, transferencias de la Nación, impuesto predial, entre otros), destinados al servicio público de aseo, servicio de la deuda del municipio o distrito, compromisos de vigencias futuras, etc. **b) Diagnóstico socioeconómico.** ▪ Actividades económicas principales del municipio, Industrias, comercio y actividades agrícolas que puedan aprovechar los residuos sólidos generados. ▪ Identificación de áreas degradadas (receberas, canteras, etc.) susceptibles para ser acondicionadas con abonos orgánicos obtenidos de la transformación de residuos sólidos orgánicos. ▪ Actualizar Ingreso per-cápita de la población. ▪ Capacidad y disponibilidad de pago de los usuarios. **c) Diagnóstico ambiental.** • Actualizar las condiciones ambientales de los recursos empleados en el servicio público de aseo y su situación actual, así como el cumplimiento de la normatividad ambiental. Para tal efecto se deben establecer los siguientes aspectos: Descripción de los impactos ambientales generados por las unidades de aprovechamiento y de disposición final (botaderos a cielo abierto, enterramientos de residuos generados, cuerpos de agua, disposición indebida de escombros y residuos en vías urbanas y rurales etc.) **d) Diagnóstico técnico, operativo y de planeación.** • Ajustar y/o Actualizar el estado de las condiciones actuales de la prestación del servicio público domiciliario de aseo, para lo cual se deberá hacer una descripción de las características técnicas y operativas de cada uno de los componentes del servicio y determinar el cumplimiento de la normativa vigente, en especial la del Decreto 1713 de 2002: *Las características de prestación del servicio deberán obtenerse a partir del contrato de condiciones uniformes vigente.* • Evaluar y ajustar la presentación de los residuos sólidos - Cantidad total de residuos sólidos recolectados al mes, expresada en toneladas/mes (RSR). - Caracterización física y química de residuos sólidos, de acuerdo con lo establecido en el numeral F.1.4 del RAS-2000, indicando: RSO producidos: cantidad de residuos sólidos orgánicos producidos (% peso respecto a la cantidad total de residuos). - RSI producidos: Cantidad de residuos sólidos inorgánicos producidos (% peso respecto a la cantidad total de residuos), discriminar por tipo de residuos (vidrio, metal, plástico, etc.). realizar la caracterización de los residuos por estrato socioeconómico. - Número total de usuarios atendidos con el servicio de recolección y transporte (U). - Número total de domicilios localizados en el área urbana y rural (V). - Producción mensual de residuos por usuario, expresada en toneladas por

usuario al mes. - Cantidad total de residuos sólidos generados en el municipio, expresada en toneladas por mes.

- Evaluar y ajustar el componente de recolección y transporte - Área urbana donde se presta el servicio de recolección en Ha (AUS). - Área urbana Total en Ha (AUT). - Número de usuarios de las zonas (Ui). - Número de veces en que no se prestó el servicio en las zonas, durante el último año, con respecto a las frecuencias establecidas en el contrato de condiciones uniformes (Di). - Número de veces al año en que se debe prestar el servicio (D). - Número de viajes realizados al mes. - Identificación y descripción de las microrrutas empleadas. - Tiempo promedio efectivo de recolección (expresado en horas). - Tiempo promedio improductivo de viaje (expresado en horas). - Frecuencias semanales de recolección, discriminando las características de la recolección por estrato y tipo de usuario. - Macrorrutas. Incluir mapa donde se señalen las áreas servidas con el servicio de recolección y las áreas a las cuales no se les presta el servicio, si existen cambios o modificaciones a las establecidas en el PGIRS actual. - Número y tipo de vehículos de recolección, capacidad unitaria en toneladas, características, etc. - Estado de las vías y accesibilidad a los diferentes sectores que conforman el área urbana y rural, de acuerdo con el POT. - Descripción de la infraestructura existente. - Número de operarios en recolección y transporte (ORT). - Costo anual de personal dedicado a las actividades de recolección y transporte (CPRT): Valor en pesos corrientes del total de pagos, durante los últimos doce meses, por salarios, prestaciones sociales, horas extras y demás conceptos para el personal de planta administrativo y operativo, más servicios contratados por terceros. - Cobertura de recolección, respecto al número de usuarios: U CRU(%) = -----* 100 V - Cobertura de recolección, respecto al área urbana: AUS CRA(%)= ------ * 100 AUT - Continuidad del servicio por sectores de recolección - En caso de recolección selectiva: Cantidad de residuos sólidos reciclables recogidos (Ton/mes). Fracción de residuos aprovechables recogidos respecto a la cantidad total de residuos presentados, expresada en porcentaje. - Eficiencia laboral. CPRT Eficiencia laboral ($ / ton) = RSR * 12 - Rendimiento del personal de recolección y transporte RSR Rendimiento personal (ton / operario - mes) = ORT

- Evaluar y ajustar el componente de barrido y limpieza - Área urbana con servicio de barrido en Ha (AUB). - Longitud de vías barridas manualmente al mes, expresada en kms/mes (LBMa). - Longitud de vías barridas mecánicamente al mes, expresada en kms/mes (LBMe). - Longitud total de vías barridas, expresada en Km/mes, equivale a la suma de la longitud de vías barridas manual y mecánicamente, expresada en Km/mes (LB). - Longitud total de vías en el área urbana, expresada en Km (LTV). - Número de operarios de barrido empleados al mes (OB). - Horas de barrido mecánico realizadas al mes, expresadas en horas/mes (HBMe). - Descripción del equipo mecánico disponible, cantidad, modelo, capacidad, estado del mismo. - Descripción de las actividades de operación y mantenimiento realizadas. - Descripción de las herramientas disponibles, cantidad y estado de las mismas. - Cantidad de residuos sólidos recogidos en las actividades de barrido y limpieza en ton/mes (RBYL). - Frecuencias del Barrido semanal por estrato (número de veces/semana). - Concentración de residuos sólidos. RBYL Concentración RSBYL (ton / km) = - LB - Cobertura de barrido y limpieza de vías LB Cobertura barrido vías (%) = ---- x 100 LTV - Cobertura de barrido y limpieza de áreas públicas: AUB Cobertura barrido áreas (%) = ----- * 100 AUT - Rendimiento de barrido manual: LBMa Rendimiento barrido manual (Km / operario - mes) = ------ OB - Rendimiento de barrido mecánico: LBMe

	Rendimiento barrido mecánico (Km / hora - mes) = ------ HBMe Resolución No. 1045 del 26 de Septiembre de 2003 Hoja No. evaluar y ajustar el componente de tratamiento y/o aprovechamiento - Cuantificación (ton / mes) y caracterización (% en peso) de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos aprovechados. - RSO aprovechados: Cantidad total de residuos orgánicos aprovechados al mes en Ton / mes. - Cantidad total de producto terminado (p.e. compost) de origen orgánico al mes en Ton / mes (PTO). - RSI aprovechados: Cantidad de residuos inorgánicos recuperados y/o reciclados al mes (Ton / mes), discriminar por tipo de residuos. - Descripción de las actividades de comercialización de los productos realizadas, indicando los contratos o convenios celebrados con las industrias receptoras de residuos aprovechados o para aprovechamiento, la cantidad de residuos recibida por cada una, el precio de comercialización de los mismos, etc. - Estudios, análisis y evaluación de la oferta y demanda de productos reciclados desde el sector privado. - Descripción de la infraestructura existente. - Número de operarios para la transformación de residuos orgánicos (número). - Número de operarios para el reciclaje de residuos inorgánicos (número). - Fracción de residuos orgánicos aprovechados. RSO aprovechados RSO aprovechados (%) = ---------- * 100 RSO producidos - Fracción de residuos inorgánicos aprovechados: RSI aprovechados RSI aprovechados (%) = ---------- * 100 RSI producidos Nota: El indicador se debe calcular para cada tipo de residuo sólido. - Fracción de residuos aprovechados: RSO aprovechados + RSI aprovechados RSA aprovechados (%) = ---------- * 100 RSR - Fracción de producto generado a partir de residuos orgánicos: PTO Producto generado (%) = ---------- * 100 RSO aprovechado. • Evaluar y ajustar el componente de disposición final - Descripción del tipo de disposición final. - Vida útil del sitio actual de disposición final, • Evaluar y ajustar e incorporar la prestación del Servicio en el área rural - Se deberá determinar las acciones que se vienen desarrollando en la zona rural (caseríos, corregimientos y/o veredas) de acuerdo a los parámetros y variables definidas en las secciones anteriores para la zona urbana. - Establecer la disponibilidad de registros de información técnica y operativa del servicio de aseo. • Evaluar y ajustar el diagnóstico institucional determinando las entidades relacionadas con el manejo integral de los residuos sólidos, sus responsabilidades y funciones, de acuerdo con los componentes y modalidades del servicio: - Responsabilidades del municipio. - Persona(s) Prestadora(s) del servicio público de aseo, que prestan la totalidad del servicio o alguno de sus componentes (indicando la naturaleza jurídica, pública, mixta o privada) y clase de residuo que maneja. - Otras entidades territoriales competentes. - Operador. - Interventor. - Participación de la comunidad en la prestación del servicio. - Organizaciones formales e informales que desarrollan actividades de reciclaje, así mismo identificar las obligaciones y compromisos de la persona prestadora del servicio de aseo y la entidad territorial ante: - Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico. - Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. - Autoridad ambiental competente. Adicionalmente, en esta fase deberá verificarse el cumplimiento del artículo 11 de la Resolución CRA 12 de 1995 y artículo 2o de la Resolución 18 de 1996, relacionadas con el estudio de viabilidad empresarial (artículo 181 de la Ley 142 de 1994), la transformación de la naturaleza jurídica de la entidad, si ello fuera necesario, (artículo 180 Ley 142 de 1994), la separación de la contabilidad del servicios (artículos 6.4 (artículo 79.3 y 18 , Ley 142 de 1994), la implantación del sistema uniforme de contabilidad Ley 142 de 1994).

- Actualizar y ajustar el diagnóstico administrativo en el marco de la Resolución No. 1045 del 26 de septiembre de 2003. Conocer las condiciones actuales del sistema administrativo teniendo en cuenta los siguientes elementos: - Estructura administrativa - Organigrama. - Recurso humano. - Bienes muebles, inmuebles y equipos. - Número de empleados: administrativos y operativos. - Valor mensual de nómina y otras prestaciones. - Compromisos prestacionales. - Inventario de activos.
- Ajustar la información del Sistema Financiero y Económico para lo cual se deberá establecer la situación financiera y económica de la(s) persona(s) prestadora(s) del servicio y de organizaciones de reciclaje debidamente constituidas.

a) Aspectos financieros Para la determinación de la situación financiera se deberán incluir los estados financieros (Balance General, Estado de Resultados o de Pérdidas y Ganancias detallado y Flujo de caja) y calcular los siguientes indicadores financieros (calculados a partir de los estados financieros de por lo menos dos años anteriores al de la elaboración del PGIRS): - Razón corriente: Activos Corrientes Razón corriente = ---------- Pasivos Corrientes - Coeficiente de operación Gastos y Costos Totales Coeficiente operación (%) = ---------- x 100 Ingresos Operacionales - Margen de utilidad operacional: Utilidades Operacionales Margen operacional (%) = ---------- x 100 Ingresos Operacionales - Razón de endeudamiento: Pasivo Total Razón de endeudamiento (%) = ---------- x 100 Activo Total - Días promedio por cobrar: Cuentas por Cobrar Cuentas por cobrar (días) = ---------- * 360 Ingresos Operacionales

b) Aspectos económicos b.1) Estudio de costos y tarifas: A partir del estudio de costos y tarifas vigente identificar: - Costos de referencia autorizados por la CRA. - Tarifas meta. - Plan de transición tarifario, desde el inicio de la transición hasta la fecha en que se espera alcanzar la tarifa meta. b.2) Ingresos: - Ingresos por tarifas, discriminando por estrato y tipo de usuario. - Ingresos por comercialización de residuos aprovechados y/o productos reciclados (especificando el precio total y unitario de venta). - Identificación de fuentes y montos de recursos disponibles para inversión, operación, mantenimiento y administración del servicio. b.3) Subsidios y contribuciones: - Porcentaje de subsidio y contribución asignado por estrato y tipo de usuario y montos totales anuales otorgados en subsidios y percibidos por contribuciones. - Monto de recursos asignados por el ente territorial al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos para subsidios. Resolución No. 1045 del 26 de septiembre de 2003. - En caso que el balance entre subsidios y contribuciones aplicados sea deficitario, establecer el monto de recursos del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos transferidos al prestador del servicio de aseo. En caso que el balance entre subsidios y contribuciones aplicados sea superavitario, establecer el monto de recursos que el prestador del servicio de aseo ha transferido al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos. b.4) Costos: Determinar los costos de inversión, operación, mantenimiento y administración para cada uno de los componentes del servicio. - Costo Total Anual por componente (expresados en pesos corrientes, indicando la fecha en que se realiza el cálculo) Componente Inversión Operación y Administración Total Mantenimiento Componente Recolección y transporte al sitio de disposición final CRTDF Recolección y transporte al sitio de aprovechamiento CRTA Barrido y limpieza CBL Aprovechamiento Residuos Orgánicos CAO Aprovechamiento Residuos Inorgánicos CAI Disposición final CDF Total componente se calculando la suma del costo de inversión, operación y mantenimiento y administración de cada componente del servicio. El aprovechamiento de residuos inorgánicos incluye el costo de tratamiento, embalaje y transporte al sitio de transformación (p.e. empresa recicladora de papel, etc.). - Costos unitarios por componente: - Costo unitario anual de recolección y transporte al sitio de disposición final CRTDF CURTDF($ /ton) = -------- RSR * 365 - Costo unitario anual de

recolección y transporte al sitio de aprovechamiento CRTA CURTA($ / ton) = ---------- (RSO Aprovechados + RSI Aprovechados) * 12 - Costo unitario anual de barrido y limpieza CBL CURTDF($ / Km) = ----- LB - Costo unitario anual de aprovechamiento de residuos orgánicos (CUAO) CAO CUAO($ /ton) = ---------- RSO Aprovechados - Costo unitario anual de aprovechamiento residuos inorgánicos (CUAI) CAI CUAI($ /ton) = ----------RSI Aprovechados y discriminar por tipo de residuo aprovechado (orgánico, papel, vidrio, plástico, etc.) - Comercialización de productos: que nos permita establecer la proporción en que los ingresos anuales por venta de productos aprovechados cubren los costos totales anuales requeridos para la transformación o aprovechamiento de los residuos. Ingresos por venta productos aprovechados orgánicos Comercialización CAO Resolución No. 1045 del 26 de septiembre de 2003. Ingresos por venta productos aprovechados inorgánicos Comercialización = ---------- CAI - Costo unitario anual de disposición final CDF CUDF ($ / ton) = ----------RSD * 365 - Descripción de los costos y tarifas de los servicios especiales. - Estado de cuentas de pago de tasa retributiva por vertimiento de lixiviados. - Conclusiones y recomendaciones. Nota: Para los residuos especiales (escombros, tierra, lodos de plantas municipales de tratamiento de agua potable y/o residual), se deberán calcular los costos anuales y unitarios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final, igual situación se deberá realizar para los residuos procedentes de la zona rural, haciendo énfasis en caseríos, corregimientos o veredas.

- Ajustar el diagnóstico del Sistema Comercial - Gestión Comercial: - Número de suscriptores multiusuarios actuales y potenciales, discriminados por estrato y uso. - Peticiones, Quejas y Reclamos: - Número de quejas anuales por facturación. - Número de quejas anuales por fallas en la calidad del servicio. - Tiempo de respuesta a quejas por facturación (días). - Tiempo de respuesta a quejas por fallas en la calidad del servicio (días). - Tiempo de respuesta a solicitudes de recolección (días). - Estrategia comercial de aprovechamiento y servicios especiales. - Facturación y Recaudo: - Cartera Morosa y clasificación por edades. - Facturación en pesos corrientes, de los últimos doce meses, expresada en pesos/año (Fac). - Recaudo en pesos corrientes, por concepto de facturación de los últimos doce meses de ese mismo periodo, expresado en pesos/año (Rec). - Eficiencia de recaudo Rec ER (%) = ----- * 100 Fac - Eficiencia de facturación total y por estrato Ufaci EF (%) = ----- x 100 Ui. Resolución No. 1045 del 26 de septiembre de 2003
- Conclusiones y recomendaciones: Se deberá presentar las conclusiones del sistema comercial actual y definir recomendaciones para ser tenidas en cuenta para la formulación de alternativas.

2. Con base en la información obtenida en la fase de diagnóstico, se deberá identificar la problemática actual de la gestión de los residuos sólidos. Se deberán establecer las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades de orden socioeconómico, ambiental, técnico, institucional y financiero asociadas con la gestión integral de los residuos y la prestación del servicio de aseo. Se deberá analizar y evaluar las causas y consecuencias de cada uno de los problemas identificados para cada componente del servicio identificando posibles medidas que se puedan adoptar para mejorar la gestión de los residuos sólidos. El análisis se deberá realizar a nivel municipal
3. Revisar y actualizar las Proyecciones establecidas en el PGIRS, evaluando el crecimiento anual, bajo diferentes escenarios, para un horizonte de análisis de 15 años desde el inicio del PGIRS y contemplado de manera prioritaria los 3 años de la vigencia que restan, teniendo en cuenta las variables:

- Población: De acuerdo con lo establecido en el numeral F.2 del RAS 2000.

	• Suscriptores por estrato. • Generación de residuos residencial, industrial, comercial, de vías y áreas públicas, patógenos, de construcción o escombros, lodos de canales y sistema de alcantarillado, lodos producto del tratamiento de agua potable y/o residual. • Zonas de expansión urbana: De acuerdo al POT discriminando los usos definidos como residencial, industrial, comercial, institucional, vías y áreas públicas. • Industria: Perspectivas de crecimiento en términos de áreas, de acuerdo con la información obtenida de los Planes de Ordenamiento Territorial. • Comercio: Perspectivas de crecimiento en términos de áreas, de acuerdo con la información obtenida de los Planes de Ordenamiento Territorial. La producción de residuos sólidos deberá proyectarse para un horizonte de 30 años, con el fin de garantizar la capacidad de almacenamiento necesaria en los posibles sitios de ubicación de rellenos sanitarios.
7.5. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba será de **UN (1) MES** contados a partir de la fecha de aceptación y aprobación de las partes en SECOP II. Para su ejecución requiere el registro presupuestal la aprobación de la garantía y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
7.6. Lugar de ejecución del contrato:	Municipio de Zipaquirá
7.7. Obligaciones del Contratista:	Serán obligaciones especificas del futuro contratista las siguientes: 1. Analizar la realidad actual que permita: actualizar, Identificar, describir, analizar y evaluar los problemas asociados a los diferentes componentes de la prestación del servicio público de aseo y la gestión integral de los residuos sólidos en el municipio. 2. Realizar la revisión y actualización del diagnóstico actual en el PGIRS municipal que permita establecer las condiciones actuales de la prestación del servicio de aseo, en sus componentes técnico, operativo, comercial, administrativo y financiero, así como las características físicas, socioeconómicas, institucionales y ambientales existentes, en relación con la generación y manejo de los residuos. 3. Evaluar a partir de los ajustes y actualizaciones determinadas en los diagnósticos, la reformulación de metas, para que así se pueda intervenir sobre las causas y reorientar las acciones para conseguir el cambio de determinadas tendencias que generan las debilidades y los problemas y así actuar de manera preventiva y definitiva con acciones efectivas en los programas que requieran ser ajustados con los objetivos y las metas generales del plan del PGIRS y en el mismo sentido con los objetivos y metas sectorial y ambiental acordes a las políticas nacionales y de gestión ambiental y las determinadas en el nuevo Plan de Desarrollo municipal. 4. Ajustar los objetivos y metas generales en los casos que las normas permitan del Plan del PGIRS y si esto se requiere de conformidad con la actualización de los estados, las actividades y los programas del PGIRS, en conjunto con el apoyo y autorización del comité técnico del PGIRS. 5. Ajustar y actualizar la fijación de objetivos y metas específicas de manera coherente con los objetivos y metas generales establecidos, relacionadas con el mejoramiento de la gestión de los residuos sólidos, a su vez poder ajustar los indicadores establecidos en la fase de diagnóstico y en las acciones específicas encaminadas a su cumplimiento. 6. Revisar y ajustar los estudios de prefactibilidad que permiten realizar una evaluación general de las alternativas viables para la implementación de lo que falta por ejecutar del Plan del PGIRS.

7. Evaluar y ajustar El plan, los programas, proyectos y actividades, las inversiones, los responsables de cada actividad, el cronograma de ejecución, los indicadores de seguimiento y avance de los resultados obtenidos y los que faltan por darse, dejando un plan financiero viable y ajustado a la realidad del municipio.
8. Revisar y revaluar el Plan de Contingencias, definiendo las actividades, acciones y procedimientos a desarrollar en casos de requerir por algún factor de riesgo.
9. Realizar la evaluación y análisis de cumplimiento de cada uno de los programas del PGIRS y su desarrollo con relación al plan financiero.
10. Alianza la evaluación de las metas de los programas, su alcance real con relación al plan financiero y técnico operativo por parte del municipio y de los prestadores del servicio.
11. Determinar y de conformidad con la evaluación técnica y financiera del PGIRS una semaforización con relación a las metas y los resultados de las mismas, que permita identificar los procesos con mayor nivel de dificultad e incumplimiento para generar medidas de contingencia y/o accionar procesos efectivos en cuanto a las necesidades de mantener y lograr las metas del PGIRS
12. A partir de los ajustes y actualizaciones propuestos, definir las metas y actividades a realizar estableciendo los costos de cada uno de los programas y proyectos a ejecutar, discriminando de manera detallada en costos de inversión (en obras, adquisición de predios, equipos y maquinaria, etc.), administración, operación y mantenimiento. Esta descripción se realizará para el servicio ordinario y especial, en forma separada, así como para el área urbana y rural.
13. Evaluar y ajustar el Plan Financiero incluyendo el ajuste al flujo de caja y la identificación de las fuentes de financiación y de recursos necesarios para la ejecución del PGIRS.
14. Entregar en documento escrito y digital los diagnósticos y evaluaciones y recomendaciones técnicas y operativas y los ajustes realizados al Plan, para el cumplimiento de las metas y los programas del PGIRS.
15. Entregar de manera digital y físico el documento final de la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de Zipaquirá
16. Presentar mediante la Secretaría técnica del PGIRS el documento final al comité del PGIRS para su aprobación.

Obligaciones Generales:

1. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
2. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta.
3. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente.
4. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de Zipaquirá de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
5. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
6. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993.
7. Constituir la garantía única.
8. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago.
9. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no

	existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio. 10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 11. Mantener indemne al Municipio de Zipaquirá de acuerdo a lo consagrado en la ley. 12. Rendir mensualmente como requisito indispensable para el pago un informe detallado y actualizado sobre el estado de los procesos asignados para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del contrato. 13. En aplicación a las políticas de cero papel en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato. 14. Mantenerse afiliado y cumplir con los pagos propios de la Administración de Riesgos Profesionales.
7.8. Obligaciones del Municipio:	De acuerdo a la naturaleza del contrato, son obligaciones del Municipio: a) Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida. b) Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo. c) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. d) Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue. e) Coordinar con el CONTRATISTA las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente CONTRATACIÓN.
7.9. Plazo de liquidación del contrato:	Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto; o más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del contrato, de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012" o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En caso de que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga EL MUNICIPIO, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, EL MUNICIPIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el presente contrato dentro de los dos (2) meses siguientes de conformidad con el artículo 141 de la Ley 1437 de 2011 "CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	Los procesos de concurso de méritos y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse de acuerdo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política. La ley 1150 de 2007, establece que los procesos se adelantarán mediante Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa, o Mínima cuantía según corresponda teniendo en cuenta la naturaleza del objeto de contratación, así como la cuantía del proceso correspondiente. El concurso de méritos se adelantará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Con base en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.7 del decreto 1082 de 2015, es procedente la modalidad de selección de concurso de méritos pues se contratarán los servicios de consultoría a que se refiere el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

	Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidas a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la Interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección corresponde al concurso de méritos abierto contenida en artículo 2.2.1.2.1.3.1 del decreto 1082 de 2015 y Numeral 2 del Artículo 32 de la ley 80 de 1.993 , por tratarse de servicios de consultoría a los que se refiere el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
9. Interventoría / Supervisión:	Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente de Zipaquirá realizará la supervisión del contrato de CONSULTORIA.
Capítulo III: Descripción financiera	
10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato:	Para el cálculo del presupuesto oficial, la Secretaria de Desarrollo Rural y Ambiente realizo estudio de mercado en nombre de la Alcaldía Municipal de Zipaquirá así, recibiendo dos (2) cotizaciones así: Teniendo en cuenta las pre- cotizaciones allegadas a la Secretaría según la formula Para el cálculo del presupuesto oficial PO=P1+P2/2 ECOSIGMA SAS – NIT 901523522-6 COTIZACIÓN 1: $ 89.781.160,20 BOREAL DESARROLLO Y ASESORIA AMBIENTAL S.A.S NIT 900839851-8 COTIZACIÓN 2: $ 90.218.839,80 Donde: PO= Presupuesto Oficial P1= ($89.781.160,20) P2= ($90.218.839,80) PO= P1+P2/2 PO= $ ($89.781.160,20) + ($90.218.839,80) / 2 PO = $ 90.000.000 De donde se obtuvo que el presupuesto oficial es por el valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($90.000.000) M/CTE. DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Zipaquirá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato. Los impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este proceso:

TABLA ACUERDO 18 DE 2017Y SUS MODIFICACIONES	
Rete ICA (según código actividad)	Entre 7x100 a 10x 1000
Fondo Municipal de Seguridad	0%
Estampilla Pro Adulto Mayor	3%
Estampilla Pro Cultura	1.5%
Tasa Pro Deporte	1.5%
Estampilla para justicia familiar	2 %
Retención en la fuente	De acuerdo con la calidad del contribuyente y al tipo de servicio que se vaya a realizar consultar tabla de retención

<table>
<tr><td>11. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:</td><td>El valor estimado de la presente contratación será NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($90.000.000) que será tomado de la siguiente fuente:
<table>
<tr><th>CDP</th><th>FECHA</th><th>RUBRO</th><th>NOMBRE</th><th>FUENTE</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2024001730</td><td>12/09/2024</td><td>GI62.3.02.11.01.01.02.02.02.008.02</td><td>LEY 99/93DESTINACIÓN ESPESIFICA 90%</td><td>3101</td><td>$ 90.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>11.1 Precio máximo pago comisionistas (Únicamente para adquisición de bienes en bolsa de productos)</td><td>N.A.</td></tr>
<tr><td>11.2 Precio máximo compra de bienes o servicios (Únicamente para adquisición de bienes en bolsa de productos)</td><td>N.A.</td></tr>
<tr><td>12. Forma de pago y requisitos:</td><td>La Alcaldía Municipal de Zipaquirá cancelará al contratista el valor del contrato de consultoría de la siguiente manera:

Mediante pagos parciales de acuerdo al cumplimiento de cada una de las etapas y cumplimiento de sus actividades de acuerdo con las obligaciones definidas en el ítem 7.7 obligaciones del contratista así:
<table>
<tr><th>Actividad.</th><th>Porcentaje.</th></tr>
<tr><td>De los numerales 1 al 4</td><td>30%</td></tr>
<tr><td>De los numerales 5 al 14</td><td>30%</td></tr>
<tr><td>De los numerales 15 al 19 y a la entrega del documento actualizado</td><td>40%</td></tr>
</table>
Para el trámite de cualquier pago será indispensable la presentación de:

Para el pago el contratista deberá presentar:
• Factura (si aplica)
• Informe de avance de las actividades desarrolladas, para el cumplimiento del contrato.
• Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).

De otra parte, el supervisor deberá presentar lo siguiente:
• Presentar informe de supervisión
• Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.</td></tr>
</table>

	• Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud, pensiones y riesgos Profesionales.
Capítulo IV: Bases para la Evaluación de Propuestas	
13 Justificación de los factores d selección	Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección corresponde a concurso de méritos abierto contenida en el artículo numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993, numeral segundo, numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.7 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de servicios de consultoría
13.1. Requisitos habilitantes	En el proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato. La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.
13.1.1. Capacidad jurídica	**Capacidad Jurídica**: Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia: 1. **Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio o autoridad competente del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el que se verificará lo siguiente: A. Personas Jurídicas nacionales o extranjera con sucursal en Colombia: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una

vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:
   a) Nombre o razón social completa.
   b) Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
   c) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
   d) Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
   e) Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
   f) Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
   g) Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

2. **Certificado del Registro Único de Proponentes del Proponente** singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, vigente y en firme expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso.

3. **Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura,** si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

   En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:
   a. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
   b. Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.
   c. Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
   d. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

   NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

NOTA 2: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad Futura** deben presentar A LA ENTIDAD**,** uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de **Adjudicación**;
b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato objeto del presente proceso de selección.
c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993;
d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;
e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por LA ENTIDAD, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato que se suscriba;
f) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la **Entidad,** en los términos del Contrato que se suscriba**;**
g) La duración debe ser igual al plazo del contrato a adelantar y un (1) año más contado a partir de su constitución;
h) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la **Adjudicación**;
i) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de este; y
j) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la entidad.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de **Promesa de Sociedad Futura** deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de **Adjudicación**. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el correspondiente contrato y se hará efectiva la **Garantía de Seriedad**.

4. **Fotocopia del documento de identidad** del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

5. **En caso de existir limitaciones estatutarias** frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

6. **Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad** establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el

Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

Otros requisitos jurídicos que se deben aportar

1. **Carta de Presentación de la Propuesta – Anexo No. 1**

Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de Ley, según sea el caso, de acuerdo con el anexo contenido en el pliego, el cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria.

Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

La carta de presentación deberá estar suscrito en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. No serán admisibles las firmas escaneadas fotocopiadas y/o impresas, so pena de RECHAZO de la propuesta, en el evento que no sean subsanadas en el término establecido en los pliegos de condiciones.

APODERADO:

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

2. **Garantía de Seriedad de la Propuesta.**

Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; de acuerdo con las reglas definidas en este numeral:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía de Zipaquirá identificada con NIT 899999318-6.

Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	• Quince por ciento (15%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección o, • Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección si se trata de criterio diferencial
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

El Municipio de Zipaquirá podrá hacerla efectiva en caso de que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (los requisitos para acreditar dichas condiciones son los establecidos en el Decreto 1860 de 2021 y las normas concordantes)

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 como criterio diferencial habilitante para emprendimientos y empresas de mujeres y mipymes en el sistema de compras públicas, la entidad considera pertinente adoptar el aspecto relacionado con el valor de la

garantía de la seriedad de la oferta, es por ello que, las ofertas presentadas por empresas de mujeres, emprendimientos y mipymes, con domicilio en el territorio nacional deberán acreditar el valor del amparo de la garantía de seriedad de la oferta así:

"Garantía de Seriedad de la propuesta: Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado."

- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y que tienen una participación igual o superior del 10% en el consorcio o la UT
- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3. **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado.**

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos **a la fecha de presentación de la propuesta**. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Si es persona natural debe anexar los soportes de pago y respectivas planillas de los últimos 2 meses para acreditar que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

4. **Fotocopia del Registro Único Tributario.** El PROPONENTE, o cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán presentar copia de este documento, que los acredita como contribuyentes inscritos ante la administración tributaria nacional.
5. **Libreta Militar.** El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e

integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

6. **Compromiso anticorrupción.** El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.
7. **Acreditación de MIPYME:** Este requisito solo es aplicable para la aplicación de las causales de desempate.
8. **Certificación de Apoyo a la Industria Nacional.** Este requisito es aplicable para las causales de desempate.
9. **Certificación REDAM:** Deberá anexar certificación REDAM, Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

De otra parte, la Alcaldía Municipal verificará lo siguiente:

- **Boletín de la Contraloría General de la República:**
  En cumplimiento de la Circular 005 de 2008, la Entidad verificará, en la Página Web www.contraloriagen.gov.code la Contraloría General de la República, que los cotizantes y sus Representantes Legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "… *los Representantes Legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 190 de 1995*". Por lo anterior, la Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales.
- **Consulta de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación:**
  De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Municipio llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
- **Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional:**
  El Municipio realizará la verificación del certificado de la policía Nacional del proponente.
- **Registro Nacional de Medidas Correctivas:**
  El Municipio realizará la verificación del certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas del proponente.

13.1.2. Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente con la información financiera del año 2023.

1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	≥ 8.81
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL	≤ 0.20
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	≥ 40.31

Nota: En atención a las respuestas otorgadas el proyecto de pliego de condiciones para el indicador de cobertura de intereses será válido el índice

INDETERMINADO.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo con las siguientes formulas:

Índice de Liquidez:

$$X = \frac{(\text{AC M} * \%\text{p}) + (\text{AC M} * \%\text{p}) + (\text{AC nM} * \%\text{p})}{(\text{PC M} * \%\text{p}) + (\text{PC M} * \%\text{p}) + (\text{PC nM} * \%\text{p})} =\geq 8{,}81$$

Dónde:
AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Nivel de Endeudamiento:

$$X = \frac{(\text{PT M} * \%\text{p}) + (\text{PT M} * \%\text{p}) + (\text{PT nM} * \%\text{p})}{(\text{AT M} * \%\text{p}) + (\text{AT M} * \%\text{p}) + (\text{AT nM} * \%\text{p})} x\ 100 =\leq 0{,}20$$

Dónde:
AT: Activo Total
PT: Pasivo Total
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Razón de Cobertura de Interés:

$$X = \frac{(\text{UO M} * \%\text{P}) + (\text{UO M} * \%\text{P}) + (\text{UO NM} * \%\text{P})}{(\text{GI M} * \%\text{P}) + (\text{GI M} * \%\text{P}) + (\text{GI NM} * \%\text{P})} =\geq 40{,}31$$

DÓNDE:
UO: Utilidad Operacional
GI: Gastos de Intereses
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de indicadores para verificar la capacidad financiera y esta información debe estar en firme, bastará con su presentación. La cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	≥ 0.17
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	≥ 0.15

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad de organización se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

Rentabilidad sobre Patrimonio:

$$X = \frac{(\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO nM} * \%\text{p})}{(\text{P M} * \%\text{p}) + (\text{P M} * \%\text{p}) + (\text{P nM} * \%\text{p})} x\ 100 =\geq 0.17$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
P: Patrimonio
%P: Porcentaje de participación del miembro

	M: Miembro **Rentabilidad sobre Activos:** $$X = \frac{(\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO nM} * \%\text{p})}{(\text{A M} * \%\text{p}) + (\text{A M} * \%\text{p}) + (\text{A nM} * \%\text{p})} x\ 100 =\geq 0.15$$ Dónde: UO: Utilidad Operacional A: Activos %P: Porcentaje de participación del miembro M: Miembro **Nota:** Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, **NO CUMPLEN** con los indicadores de Rentabilidad. Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar indicadores negativos.
13.1.3. Condiciones de experiencia.	**CONDICIONES DE EXPERIENCIA** La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios: La experiencia se acreditará con la presentación de un (01) contrato celebrado, ejecutado, terminado y liquidado cuyo objeto esté relacionado con la realización de consultoría y/o evaluación y caracterización de problemáticas ambientales y/o de PGIRS, cuyo valor sea superior al valor del presupuesto oficial y estar registrados en el RUP según el sistema de codificación de las naciones unidas para estandarizar productos y servicios al menos con 5 de los siguientes códigos:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO (UNSPSC)
77101500	Evaluación de impacto ambiental
77101800	Auditoría ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77101600	Planeación ambiental
81101516	Servicios de consultoría de energía o servicios públicos

Condiciones para la validez de la experiencia:

Condiciones para la validez de la experiencia:

Los integrantes en el consorcio o unión temporal que aporte experiencia no podrán tener un porcentaje Lo de participación inferior al 70%.
En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación.

La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme al año 2023 para quienes hayan renovado.

En caso de que en el Registro único e Proponentes no contenga toda la información el oferente debe presentar certificados de experiencia y/o acta de

	liquidación expedidos por el contratante, en los cuales se indique como mínimo la siguiente información: - Nombre de la entidad contratante - Objeto - Fecha de inicio - Fecha de terminación, (indicando las fechas de suspensión si las hubiere). - Firma del funcionario o persona que la expiden, - Nombre del contratista. - Valor de las primas asesoradas - Calificación del servicio: Este debe ser superior a bueno, excelente, satisfecho o muy satisfecho, para ser tenido en cuenta en la acreditación En casos de estructura plural la experiencia acreditada puede ser aportada por solo uno de los integrantes que conformen la estructura. En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación. En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia. Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del contrato no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario. En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación. Cuando para acreditar la sea parte del objeto contractual, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a está. El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada uno de las condiciones solicitadas como experiencia por el Municipio De Zipaquirá, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes **Nota**: Sólo se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia habilitante del proponente el primer (01) contrato relacionado en el anexo de experiencia, si el oferente presenta y/o relaciona más contratos de los solicitados no serán tenidos en cuenta para la evaluación. Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada y los soportes de acreditación serán evaluados como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
13.1.4. Capacidad	**FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE TRABAJO**

de Organización o Condiciones Técnicas

El Municipio De Zipaquirá verifica que el equipo de trabajo presentado esté en capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y plan de trabajo de la consultoría.

De acuerdo al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE.

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno mientras se desarrollen actividades de su competencia. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo de la obra dentro del cronograma establecido, y deberá aumentar los turnos o la cantidad de personal con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo sin que ello genere costo alguno para el municipio.

Personal mínimo requerido:

Cantidad.	Cargo.	Estudio.	Experiencia.
1	Director de Proyecto.	Profesional en Ingeniería Ambiental o Administración Ambiental, con grado de Maestría en Ingeniería Civil y Ambiental.	Cuatro (4) años de experiencia profesional y dos (2) años de experiencia relacionados con proyectos ambientales orientados a la actualización de Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos o censo de recicladores y ECAS.
1	Profesional Especializado	Profesional en Administración Ambiental, con grado de especialista en planeación ambiental,	Tres (3) años de experiencia especifica en la implementación y actualización de Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos y/o censo de recicladores y ECAS; además del manejo del aplicativo de cargue ante el SUI, en relación a reportes de cargue masivo, formularios y aprovechamiento.
1	Operario.	Ciudadano Colombianos con educación mínima de noveno de bachillerato.	experiencia de dos (2) años en labores operativas y logísticas apoyando la elaboración de censos de recicladores, pesaje y cuarteo de residuos, con residencia en el municipio, cuyo soporte será la respectiva certificación de residencia y de experiencia.

Todo lo anterior, sin perjuicio de la obligación por parte del proponente a quien se adjudique el contrato objeto de la presente Invitación, de suministrar todos los recursos humanos necesarios para cumplir las obligaciones expresadas en el contrato.

Nota: El equipo de trabajo será verificado con las hojas de vida del personal mínimo requerido, en donde se acredite la idoneidad y experiencia.

Requisitos de acreditación:

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

a. Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo.
b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional y certificación vigente, expedida por los respectivos Consejos Profesionales, en los casos en que aplique.
c. Certificados de estudios y/o actas de grado.
d. Certificaciones laborales y/o de contratos ejecutados en un cien por ciento (100%), que soporten la experiencia relacionada.
e. Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmadas y emitidas por la persona competente en las condiciones solicitadas para cada persona, que contenga como mínimo la siguiente información (en caso que la certificación no contenga toda la información el oferente deberá presentar copia del contrato o documento que la soporte): - Nombre del Contratante; - Cargo desempeñado; - Fechas de inicio y terminación del Contrato; - Firma del personal competente.
f. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia
g. La vinculación del equipo debe acreditarse con por lo menos (3) tres miembros del grupo ofrecido con vínculo laboral vigente con el oferente.
h. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto de la presente convocatoria, en los tiempos y dedicaciones respectivos.
i. El oferente deberá presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer. En cualquiera de los casos, cuando se aporten más de las certificaciones solicitadas solo se tendrán en cuenta las solicitadas para la acreditación de experiencia y relacionadas en dicho anexo según la cantidad requerida, las demás aportadas y/o relacionadas no serán tenidas en cuenta.

El Municipio se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos.

El equipo de trabajo propuesto y vinculado al objeto del contrato deberá mantenerse durante la ejecución del contrato, los cambios que se realicen deberán ser aprobados por el supervisor del contrato de manera escrita y debe cumplir con el requisito mínimo en iguales o mejores condiciones a la del personal a sustituir.

Se calificará la hoja de vida del funcionario o del proponente, para la calificación se tendrá en cuenta el perfil profesional descrito, el cual deberá acreditar con fotocopia del título universitario y tarjeta profesional y título de la especialización

	Si el proponente no cumple con los profesionales solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE. Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.5.6.1.2 se definen los siguientes criterios de experiencia: **Experiencia:** Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio. Para los efectos del presente Decreto, la experiencia se clasifica en profesional, relacionada, laboral y docente. **Experiencia Profesional**: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo. En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional. La experiencia adquirida con posterioridad a la terminación de estudios en las modalidades de formación técnica profesional o tecnológica, no se considerará experiencia profesional. Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matricula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de esta. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, de conformidad con lo establecido en artículo 229 del Decreto 019 de 2012, siempre y cuando dicha terminación se encuentre debidamente certificada. **Experiencia Relacionada:** es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer. **Experiencia Laboral:** Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio. Durante la ejecución del contrato, el consultor sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza el Municipio De Zipaquirá, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien remplaza. El consultor seleccionado podrá continuar ejecutando fases subsecuentes de la consultoría, sujetas al acaecimiento de una condición previamente determinada, si ellas corresponden a tareas que se desprenden de los trabajos iníciales o son necesarias para el desarrollo del mismo proyecto. Si el proponente no cumple con este requisito será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE

13.2. Factores de escogencia y calificación

La Alcaldía de Zipaquirá debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

En la evaluación de las Ofertas el Municipio de Zipaquirá realizará ponderación de acuerdo a los porcentajes establecidos en la Tabla 4.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos 2 a 6 establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Dadas las características del objeto a contratar, la calificación de las propuestas se efectuará con base en la ponderación de los siguientes aspectos, sobre una puntuación máxima de cien (100) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 4 - Puntaje por criterios de evaluación

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
EXPERIENCIA ADICIONAL PROPONENTE	50
PERSONAL ADICIONAL	38.5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
PUNTAJE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
PUNTAJE MIPYMES	0.25
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1
TOTAL	**100**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Municipio de Zipaquirá debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. así:

Se adjudicará al oferente que obtenga mayor puntaje en el primer criterio de evaluación, en caso de persistir el empate, se adjudicará al que acredite mayor puntaje en el segundo criterio de evaluación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de calificación.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá

haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

A. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL

La experiencia especifica adicional tiene un puntaje de hasta de trescientos noventa (390) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Al proponente que acredite un (1) contrato relacionado con temas ambientales adicionales al solicitado	15 puntos
Al proponente que acredite un (1) contrato adicional al solicitado relacionado con temas de PGIRS	35 puntos

B. PERSONAL PONDERABLE

El personal ponderable tiene un puntaje de hasta de 38.5 puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios

PROFESIONAL	PUNTAJE
Profesional en Ingeniería Ambiental o Administración Ambiental, con posgrado en gestión Ambiental, con un (1) año de experiencia profesional	15.5
Profesional en Ingeniería Ambiental o Administración Ambiental, con grado de Magister en Gestión Ambiental, y con más de dos (2) años de experiencia especifica en la implementación y actualización de Planes de Gestión Integral de Residuos Sólido	23

PUNTAJE MIPYME- 0.25 PUNTOS

Se asignarán máximo 0,25 puntos al oferente que acredite ser Mipyme de acuerdo con los criterios de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

En el caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar este requisito deberán aportar*:*

1. Personas naturales: certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Personas jurídicas: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el

Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 0,25 PUNTOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

7. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS):

De conformidad con lo establecido en el Decreto 680 de 2021, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

En la evaluación y calificación de las propuestas se seguirán los criterios contemplados en los Pliegos de condiciones sobre reciprocidad. Las reglas previstas en el presente numeral se aplicarán a los proponentes individuales o miembros de consorcios o uniones temporales, que presenten propuesta en el proceso.

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por i) servicio nacional o con trato nacional y por ii) incorporación de servicios colombianos. Teniendo en cuenta el análisis realizado sobre las características técnicas de los bienes relevantes del proceso que nos ocupa, la entidad estatal asignará puntaje al oferente que acredite la incorporación de servicios nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:
:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
La entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) servicios nacionales o ii) con Trato nacional.
Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

1. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente.
2. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
3. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional deben presentar los documentos señalados en esta sección, así como el Formato de Puntaje de Industria Nacional acreditando el 100% de servicios de origen nacional indicando el número de documento de identidad y el origen del personal a contratar.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus

integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe allegar manifestación bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de apoyo a la industria nacional deberá ser anexado por el oferente cumpliendo con los requisitos que el pliego de condiciones determine y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas, así mismo tampoco es objeto de subsanabilidad.

De no presentar carta destinada al proceso específico que contenga el ofrecimiento aquí establecido o el mismo no cumpla las condiciones previstas no se otorgara puntaje por este factor.

8. PUNTAJE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: (1 PUNTO)

Se asignará 1 punto, al oferente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fechade cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
3. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el puntaje indicado a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

	<table><tr><th>Número total de trabajadores de la planta depersonal del proponente</th><th>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</th></tr><tr><td>Entre 1 y 30</td><td>1</td></tr><tr><td>Entre 31 y 100</td><td>2</td></tr><tr><td>Entre 101 y 150</td><td>3</td></tr><tr><td>Entre 151 y 200</td><td>4</td></tr><tr><td>Más de 200</td><td>5</td></tr></table> Para la acreditación de este puntaje el oferente deberá presentar: 1. Certificación expedida por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o plural o el revisor fiscal, según corresponda, en la que indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, precisando el nombre y el documento de identidad. 2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que se acrediten las personas con discapacidad vinculadas a la planta de personal
14. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos	De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación. **Nota:** Consulte el ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS, el cual se encuentra en el análisis del sector.
15. Análisis que sustentan la exigencia de garantías, así como de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el contrato a celebrar:	**Garantía de seriedad de la Oferta** El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del quince por ciento (15%) o diez por ciento (10%) por factor diferencial con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato **Garantía de Cumplimiento** La garantía de cumplimento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Municipio, así: <table><tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Por el 10% del valor total del contrato.</td><td>Con una duración igual al plazo de ejecución y 4 meses más.</td></tr><tr><td>Salarios y Prestaciones Sociales</td><td>En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato</td><td>Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más.</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato</td><td>Con una duración igual al plazo de ejecución y 6 meses más.</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table>
16. Sujeción Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio	De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios $ 1.147.016.154 Servicios de Construcción $28.675.403.847	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.	NO
	México	-	-	-	-
	Perú	SI	Bienes y servicios $ 1.147.016.154 Servicios de Construcción $28.675.403.847	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.	NO
Canadá		-	-	-	-
Chile		SI	Bienes y servicios $1.148.228.780 Servicios de Construcción $28.705.544.496	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.	NO
Corea		-	-	-	-
Costa Rica		SI	Bienes y servicios $2.030.722.904 Servicios de Construcción $28.617.834.543	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.	NO
Estados Unidos		-	-	-	-
Estados AELC		SI	Bienes y servicios $1.071.354.018 Servicios de Construcción $26.783.850.461	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.	NO
México		-	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Límite inferior de la menor cuantía $58.500.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, **38**, 48, 49, 59.	SI
	Guatemala	SI	Límite inferior de la menor cuantía $58.500.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.	SI
	Honduras	-	-	-	-
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	Bienes y servicios $1.148.221.780 Servicios de Construcción $28.705.544.496	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.	NO
Israel		SI	Bienes y servicios $2.165.639.250.000 Servicios de Construcción $866.255.700.000	1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.	NO

17. Firma autorizada:



WILMER YAIR VENEGAS ZAMBRANO
Secretario de Desarrollo Rural y Ambiente